



RESOLUCIÓN No. **535** DE 20
(01 OCT 2026)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 466 del Decreto Único No. 640 de 2025 del Sector Gestión Pública, entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentra la de nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

A su vez, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6.

Es de precisar que, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Posteriormente, mediante comunicación 2026RS008418 del 29 de enero de 2026, la CNSC informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, que cobraron firmeza a partir del 26 de enero de 2026, entre las cuales se encuentra la correspondiente a la OPEC No. 206841.

Como resultado del citado proceso de selección, mediante Resolución No. 13478 del 19 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles, correspondiente al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 13 de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4561, ofertado e identificado con código OPEC No. 206841, en la modalidad ABIERTO.

Cra 8 No. 10-65
Código Postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 535 01 OCT 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Posteriormente, se generó la vacancia definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 13 de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4567, por lo que esta Secretaría procedió a reportarlo en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) con el ID No. 237581, con el fin de que la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantara las acciones necesarias para la provisión definitiva de la vacante.

Sobre el particular, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que la designación permanente en los empleos de carrera administrativa se realizará formalmente a través de convocatorias de ascenso o de selección abierta, siendo estas últimas de participación de personas interesadas que acrediten y certifiquen el cumplimiento y perfil exigidos para el desempeño del empleo.

De igual manera, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1083 de 2015, se determina que la ocupación de los cargos de carrera administrativa que se encuentren vacantes de forma definitiva se realizará bajo la modalidad de período de prueba o mediante ascenso. Para ello, se designará exclusivamente a los aspirantes que hayan superado los procesos de selección basados en el mérito, en concordancia con las directrices de la Ley 909 de 2004 o las normativas particulares de los sistemas específicos de carrera aplicables.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto No. 1083 de 2015, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta que la designación recaerá sobre el candidato que, al momento de expedirse el nombramiento, lidere la lista de elegibles vigente para la plaza específica que fue convocada a concurso por la respectiva institución.

En concordancia con ello, de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, se establece que una vez que la lista de elegibles adquiera firmeza, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitirá un duplicado al representante legal de la entidad correspondiente. A partir de esa fecha, la institución dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para efectuar el nombramiento en período de prueba del aspirante seleccionado, respetando rigurosamente la posición obtenida por mérito. Además, queda estrictamente prohibido utilizar cualquier otro mecanismo de provisión para dicho cargo a partir del momento en que se reciba el mencionado listado.

Por su parte, el artículo 14 del Acuerdo No. 019 del 16 de mayo de 2024, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), señala que una vez la entidad nominada solicita el uso de las

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 535 01 OCT 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

listas de elegibles, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa iniciará estudio de viabilidad de uso de la lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera (OPEC).

Ahora bien, mediante comunicación 2026RS129112 enviada mediante correo electrónico el 15 de julio de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC comunicó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la autorización del uso de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con OPEC No. 206841, en la modalidad ABIERTO, para la provisión del empleo reportado en SIMO con el ID No. 237581, autorizando nombrar a la elegible que ocupó la segunda posición meritória.

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Resolución No. 415 del 28 de julio de 2026, nombrando en período de prueba dentro de la carrera administrativa a la elegible NORMA CONSTANZA ALONSO MANCIPE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.938.039, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 13 de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4567.

No obstante, el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, establece la obligación perentoria de la autoridad nominadora de revocar el nombramiento cuando se evidencie que la persona designada no reúna los requisitos señalados para el desempeño del empleo, impidiendo expresamente su posesión.

En el marco de esta causal y previa manifestación de voluntad previa, expresa y escrita de la señora NORMA CONSTANZA ALONSO MANCIPE, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Resolución No. 475 del 04 de septiembre de 2026, mediante el cual revocó el nombramiento en período de prueba efectuado a la mencionada señora.

Por este motivo, mediante correo electrónico del 18 de septiembre de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) comunicó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la autorización del uso de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con OPEC No. 206841, en la modalidad ABIERTO, para la provisión del empleo reportado en SIMO con el ID No. 237581, autorizando nombrar a la elegible que ocupó la tercera posición meritória, relacionada a continuación:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **535** 01 OCT 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Posición del(la) Elegible	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos
3	1.098.678.311	LINA MARCELA GORDÓN ÁVILA

Dando cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto No. 1083 de 2015, el Director de Talento Humano verificó y certificó que la persona enunciada anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrada en período de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 13 de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4567, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º:- Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a la señora LINA MARCELA GORDÓN ÁVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.678.311 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 13 de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4567, reportado en SIMO con el ID No. 237581, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º:- Evaluación del período de prueba. De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

Artículo 3º:- Aceptación del nombramiento y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, la señora LINA MARCELA GORDÓN ÁVILA, cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **535** **01 OCT 2026**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

nombrada y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 4º-: Comunicaciones. Comunicar la presente Resolución a la persona y dependencia mencionadas en el artículo 1º y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 5º-: Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 6º-: Reporte. La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 7º-: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 OCT 2026**



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Elaboró: Daniela Rodríguez Jara – Contratista – Dirección de Talento Humano. 
Revisó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista – Dirección de Talento Humano. 
Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora – Dirección de Talento Humano. 
Sergio Felipe Galeno Gómez – Director de Talento Humano. 
Gabriel Ernesto Figueroa Bastidas – Jefe Oficina Jurídica. 
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo. 